



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CREA LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN PROCESOS INDUSTRIALES

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Río Grande relacionada con la creación de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales, y

COSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Superior Universitario aprobó la existencia de carreras cortas en la Universidad que respondan a necesidades del medio y además dispuso las pautas curriculares para su desarrollo.

Que en la propuesta de la Facultad Regional Río Grande se señala la importancia para regiones como la de Tierra del Fuego la capacitación en procesos industriales.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento analizó la presentación efectuada y la misma se ajusta a las pautas curriculares para el desarrollo de las carreras cortas en la Universidad Tecnológica Nacional y que el contenido y la estructura académica de la carrera revisten un perfil fiel a la información técnica y tecnológica que se desarrolla en la misma.

Que las Comisiones de Enseñanza y Planeamiento aconsejan su aprobación para todo el ámbito de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- Aprobar la currícula de la citada carrera que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1055



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento